

Resolución Directoral

Nº 2427 -2021-UGEL.05

San Juan de Lurigancho, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 48-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-CPPADD de fecha 19 de noviembre de 2020, con Expediente N° CPA2020-INT-0051885, Opinión Consultiva N° 47-2020- JUS/DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia, el Informe N° 007-2020-Abog– OD-UGEL.05-San Juan de Lurigancho – El Agustino de fecha 16 de diciembre de 2020 del Órgano de Dirección y demás actuados que se acompañan con un total de diez (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 48-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-CPPADD de fecha 19 de noviembre de 2020, con Expediente N° CPA2020-INT-0051885, el Presidente (s) de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL N° 05, deriva la Opinión Consultiva N° 47-2020- JUS/DGTAIPD que emite el Director General de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia, sobre la designación del responsable de acceso a la información pública en las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05.San Juan de Lurigancho – El Agustino

Que, la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del Sistema Educativo descentralizado. Para su funcionamiento la institución educativa goza de autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, goza de flexibilidad para organizarse de acuerdo al nivel, modalidad o forma educativa que atiende.

Que, la Dirección, es el órgano rector de la institución educativa, responsable de su gestión integral, se encuentra a cargo del director,

quien constituye su máxima autoridad y representante legal, responsable de cumplir las funciones que atañen a las instituciones educativas, tales como organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica, así como rendir cuentas anualmente de su gestión pedagógica, administrativa y económica. A la par de sus obligaciones en el ámbito educativo, el Director de la Institución Educativa, como máxima autoridad, tiene también obligaciones en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 05, tienen la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

Que, mediante el Informe N° 007-2020-Abog-OD-UGEL.05-SJL-EA se concluye que: “Los Directores de la Instituciones Educativas de la UGEL.05. SJL-EA deben ser designados como los Funcionarios Responsables de la atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Institución Educativa que representan, en cumplimiento del acuerdo de reunión de Directorio de los Coordinadores de las Redes Educativas y en acatamiento de las normas en actual vigencia”

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 San Juan de Lurigancho – El Agustino es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es Lima - Este, distrito de San Juan de Lurigancho y El Agustino.

Que, conforme, a la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una de las obligaciones de la máxima autoridad de toda entidad, está referida a la designación del Funcionario Responsable de entregar la Información Pública - FRAI, mediante la emisión de una Resolución Directoral, por lo que es necesario nombrar el funcionario responsable de entregar la información pública en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL.05.SJL-EA para que responda al cumplimiento de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que, en este orden de ideas la Dirección de la UGEL N° 05, en uso de las facultades conferidas designa mediante la presente Resolución Directoral como el Funcionario Responsable de Acceso a la Información - FRAI, a los Directores (as) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativo Local N° 05, San Juan de Lurigancho – El Agustino.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar mediante Resolución Directoral la Designación del Funcionario Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información - FRAI , de las Instituciones Educativas de la UGEL.05 - San Juan de Lurigancho - El Agustino, mediante el presente acto resolutivo; y

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, como Responsables de la entrega de la Información de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a todos aquellos docentes que estén ejerciendo el cargo de Director(a) en las Instituciones Educativas, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, San Juan de Lurigancho – El Agustino.

ARTÍCULO 2. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique un ejemplar de la presente Resolución, a los Directores (as) de la Instituciones Educativas de Unidad de Gestión Educativa Local N° 05. San Juan de Lurigancho – El Agustino. De igual manera deberá distribuir un ejemplar de la misma a las Áreas y Equipos que correspondan para conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

Lic. FERNANDO MOREANO VALENZUELA
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino.